



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0356

Sería del caso pronunciarse sobre la admisión de la demanda. Sin embargo, el apoderado del actor no allegó el certificado de tradición y libertad del predio de matrícula 50N-141580 de forma completa, pues le faltan los últimos folios (archivo 5 fls.27 a 32), por lo que el Despacho lo **requiere**, para que suministre dicho documento, **escaneado en su totalidad**.

Adviértasele, que dispone de tres (3) días para ello.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario